



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC18I0CH

AYT/JGL/5/2024

24-04-24 10:10

*Diligencia.- para hacer constar que la presente acta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024.*

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/5/2024

Interesado

533G350B55516C4O0BDK



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (celebrada el 24/04/2024 )

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.30 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

### ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D<sup>a</sup> Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D<sup>a</sup> Nereida Diez Santaefemia  
D. Gorka Linaza Sedano  
D<sup>a</sup> Leticia Mejías Díaz  
D<sup>a</sup> Elena García Lafuente  
D<sup>a</sup> Virginia Araceli Losada García

Asiste como Secretario, el Secretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

No asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

No asisten los siguientes Concejales: D. Pablo Antuñano Colina y D<sup>a</sup> Nerea San Miguel Maquiera.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

- 
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (14/03/2024)**
  - 2.- Comunicados y Correspondencia**
  - 3.- Asuntos Económicos**
  - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
  - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



## 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (14/03/2024)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de marzo de 2024.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba por unanimidad de los presentes ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

## 2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

### 2.1.- Comunicación por correo electrónico D<sup>a</sup> Carmen Terán Pernía (Delegación del Gobierno). Asunto: Renovación Cámaras Video-vigilancia. POL/158/2023.

Se da cuenta del correo electrónico remitido a la Alcaldía por Carmen Terán Pernía con fecha 5 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, indica en su artículo 10.2 que las solicitudes de renovación de aquellas autorizaciones que se hayan otorgado por el plazo máximo de un año, deberán formularse con dos meses de antelación a su expiración.

De acuerdo con el registro de autorizaciones existente en esta Delegación del Gobierno, en su municipio consta la existencia de Tres (3) cámaras en el Polideportivo Peru Zaballa, Seis (6) cámaras en el Estadio Riomar, Cuatro (4) cámaras en el exterior de las Instalaciones Policía local, Diez (10) cámaras en el Túnel de Valverde, Cuatro (4) cámaras en el Túnel calle Leonardo Rucabado, Seis (6) cámaras en el Túnel de Vizconde y Tres (3) cámaras en el Ascensor Santa Catalina (fecha última renovación 10/05/2023).

Proponemos desde esta Delegación, que las Once (11) cámaras siguientes instaladas en: Cuatro (4) cámaras en el exterior de las instalaciones de la Policía Local (ampliación) y Siete (7) cámaras en la escuela taller, cuya fecha de autorización es el 14/11/2023, se tramite ahora para unificarlas todas.

Teniendo en cuenta la fecha de finalización de autorización, se recuerda la obligación de remitir, a la mayor brevedad posible, la solicitud de renovación de las autorizaciones para instalación de videocámaras de acuerdo con la legislación vigente.

Estando a su disposición para cualquier aclaración que considere oportuna”.



La Junta de Gobierno Local, se da por informada y acuerda dar traslado a la Policía Local (D. Domingo García García y D. Juan Antonio Arizmendi López), para que se de trámite a la solicitud.

## 2.2.- Requerimientos del Juzgado al Ayuntamiento.

Por la Sra. Alcaldesa, se solicita trasladar a la Asesoría Jurídica que se avise al Departamento de Urbanismo de los requerimientos que reciban del Juzgado, para evitar la amenaza de las multas coercitivas, que ambos departamentos estén coordinados para evitar que suceda lo que ha sucedido con el requerimiento del SUNP-12.

Dar traslado a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Urbanismo.

## 2.3.- Modificación de la condición de uso de la parcela cedida por el Ayuntamiento de Castro Urdiales al Gobierno de Cantabria, actualmente dedicada a Centro de Día, así como la cesión de parte de la parcela de su entorno. SEC/90/2022.

La Alcaldesa, explica que nos han llamado por teléfono para solventar la cesión del "asilillo" para ejecutar las obras del Centro de Día.

Sin perjuicio del acuerdo plenario prestando conformidad, la actuación está sujeta a licencia urbanística.

Que el ICASS realice la petición formal y de manera oficial, con la solicitud de licencia urbanística.

## 3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

No se dan asuntos.

## 4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

### 4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el N° 1116/2024 al N° 1847/2024.

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC18I0CH

AYT/JGL/5/2024

24-04-24 10:10

*Diligencia.- para hacer constar que la presente acta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024.*

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.50 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el “visto bueno” de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.